RESOLUCION Nº 184
RN EPRE N° 4068/26

PARANÁ, 03 de noviembre de 2026

VISTO:

Las Resoluciones de la Secretaría de Energía de Entre Ríos N° RESOL-2026-461-GER-SE#MESP y N° RESOL-2026-462-GER-SE#MESP del 30 de octubre de 2026, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 943/25, las Resoluciones de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación RESOL-2026-300-APN-SE#MEC, RESOL-2026-305-APN-SE#MEC, las Resoluciones EPRE N° 219/22, 183/26 y las nota GC N° 286/26 de ENERSA;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESOL-2026-461-GER-SE#MESP de la Secretaría de Energía de Entre Ríos, se dispuso, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, la prórroga de la medida establecida en la Resolución N° RESOL-2026-86-E-GER-SE#MESP, prorrogada por la Resolución N° RESOL-2026-198-E-GER-SE#MESP y Nº RESOL-2026-393-E-GER-SE#MESP, desde el 1° de diciembre de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027 inclusive, en las mismas condiciones, de conformidad a los criterios de gradualidad y razonabilidad;

Que oportunamente, la Resolución N° RESOL-2026-86-E-GER-SE#MESP, había dispuesto, que a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de julio de 2026 inclusive, todo impacto o variación en concepto de adecuación del valor agregado de distribución por aplicación de los respectivos contratos de concesión de las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia y de las normativas aprobadas por el Ente Provincial Regulador de la Energía -EPRE-, no podrá superar la variación mensual del último índice de salarios nivel general publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC-;

Que por Resolución N° RESOL-2026-462-GER-SE#MESP, la Secretaría de Energía de la Provincia, dispuso, Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, la prórroga del subsidio tarifario sobre el valor agregado de distribución destinado a los usuarios residenciales urbanos y rurales de menores ingresos de

conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 564/25 S.E desde el 1° de diciembre de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027;

Que el precitado Art. 4 de la Resolución N° 564/25 S.E., estableció el otorgamiento de un subsidio destinado a los usuarios residenciales urbanos y rurales de Menores Ingresos, equivalente al seis por ciento (6%) sobre el valor agregado de distribución (VAD) que las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia apliquen en su facturación; hasta un tope máximo de consumo de 300 kWh-mes, desde el 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2026;

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2026-462-GER-SE#MESP, corresponde a este Ente disponer la implementación de lo dispuesto, mediante la publicación de los valores resultantes de la aplicación del subsidio y de los precios sin subsidio, a fin de que las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia puedan calcular la compensación correspondiente a subsidiar por parte del Poder Ejecutivo Provincial, como asimismo para que por su intermedio notifique a las mismas de los términos y medidas adoptadas en la presente Resolución.

Que por otra parte, por Artículo 2° de la Resolución RESOL-2026-305-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial de la Nación del día 30 de octubre de 2026, se establecen, para el período comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de enero de 2027, la aplicación del Precio de Referencia de la Potencia (POTREF), de los Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y del Precio Estabilizado de los Servicios Adicionales (PES) en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), establecidos en el Anexo I (IF-2026-104581627-APN-DNRYDSE#MEC) y expresa que dichos valores, deberán ser utilizados por los agentes distribuidores y demás prestadores del servicio público de distribución para determinar los cuadros tarifarios aplicables a los usuarios finales;

Que por Artículo 4° de esta misma resolución se establece, para cada agente distribuidor del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) y durante el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2026 y el 31 de enero de

2027, los Precios Estabilizados de Transporte (PET) correspondientes al Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, detallados en el Anexo III (IF-2026-104582374-APN-DNRYDSE#MEC);

Que por Artículo 6° de la Resolución RESOL-2026-305-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación, también se establece a partir del 1° de noviembre de 2026, en PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO POR MEGAVATIO HORA ($ 2.125/MWh) el valor del recargo previsto por el Artículo 30 de la Ley N.º 15.336, sustituido por el Decreto N.º 450/25, que integra el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), siendo de aplicación para los consumos que se realicen a partir de dicha fecha.

Que por Artículo 1° de la Resolución RESOL-2026-300-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación, publicada en el Boletín Oficial de la Nación del día 27 de octubre de 2026, se sustituye el Anexo I (IF-2026-94364059-APN-SSEEIE#MEC) de la Resolución Nº 13 y sus modificatorias, por el Anexo I (IF-2026-103966122-APN-SSEEIE#MEC) a fin de adecuar los consumos base diferenciales de energía eléctrica aplicables a las zonas bioambientales "Muy cálido" -zonas Ia y Ib- y "Cálido" -zonas IIa y IIb, de los hogares beneficiarios del régimen de SUBSIDIOS ENERGÉTICOS FOCALIZADOS (SEF), siendo para el mes de diciembre TRESCIENTOS SETENTA KILOVATIOS HORA (370 kWh) mensuales para la zona "Cálida" y TRESCIENTOS KILOVATIOS HORA (300 kWh) mensuales para la zona "Resto";

Que estos son los costos de abastecimiento que se conocen al momento del dictado de la presente, motivo por el cual, la vigencia del cuadro tarifario aquí aprobado, queda condicionado a que no se produzcan modificaciones en los precios mayoristas de energía, potencia y/o transporte en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) por parte de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación (SEN), en cuyo caso podrán las Distribuidoras presentar a este Ente para su análisis y aprobación los nuevos valores del Cuadro Tarifario;

Que la Empresa de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima –ENERSA-, en fecha 3 de noviembre de 2.026, presentó al EPRE, mediante nota GC Nº 286/26, para su aprobación, nuevo Cuadro Tarifario para aplicar al mes de

diciembre de 2.026, el cual contempla los costos de abastecimiento de la Resolución RESOL-2026-305-APN-SE#MEC de la Secretaria de Energía de la Nación, el esquema de subsidios en los usuarios residenciales Urbanos y Rurales beneficiarios del subsidio nacional focalizado de acuerdo al Decreto Nacional Nº943/25 en cuanto al porcentaje, con el bloque de consumo cubierto por el subsidio de 370 KWH-mes para la zona bioambiental "Cálida" y 300 KWh-mes para la zona "Resto". Asimismo, se incorpora el canon de la construcción de la ET 500/132 Kv Gran Paraná, conforme lo dispuesto por Resolución EPRE N° 55/2026 y, en cuanto al Valor Agregado de Distribución (VAD), su adecuación para este mes se realiza conforme lo establecido en las Resoluciones EPRE N° 219/22 y 69/24, aplicando el Anexo IV Punto D) ADECUACION DE LOS COSTOS DE DISTRIBUCION de los Contratos de Concesión de las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia de Entre Ríos, pero aplicando a ese Factor de Adecuación de los Costos de Distribución (FACD), con el tope definido por la Resolución de la Secretaría de Energía de Entre Ríos N° RESOL-2026-461-GER-SE#MESP, en cuanto a que su resultado no podrá superar la variación mensual del último índice de salarios nivel general publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC-, para así hacer una adecuación con criterios de gradualidad y razonabilidad;

Que en el Artículo 2° de la precitada Resolución de Secretaría de Energía, se establece que, a los fines de la implementación de lo dispuesto, instruir al Ente Provincial Regulador De La Energía -EPRE- a la aprobación de los cuadros tarifarios correspondientes y a la notificación, por su intermedio, a las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia;

Que la variación mensual del último índice de salarios nivel general publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos –INDEC, al momento del dictado de la presente Resolución que define el tope de la adecuación del Valor Agregado de Distribución, es el del mes de AGOSTO del año 2026 y fue del DOS COMA SIETE (2,7%), el cual queda ya como valor determinado a los

fines del cálculo del cuadro tarifario, sin perjuicio de que se publiquen otros índices con posterioridad;

Que también se contempla en este cuadro tarifario, el canon de la construcción de la ET 500/132 KV Gran Paraná, conforme lo dispuesto por Resolución EPRE N° 55/2026, el cual es de U$S323.046,95 mensual, ajustándose conforme al tipo de cambio vigente al 2° de noviembre de 2026, siendo el valor del dólar estadounidense por unidad, según Comunicación A3500 del BCRA, de $1.544,6507;

Que el Artículo 1° de la Resolución 300/26 de la Secretaría de Energía de la Nación, adecúa los consumos base diferenciales de energía eléctrica aplicables a las zonas bioambientales "Muy cálido" -zonas Ia y Ib- y "Cálido" -zonas IIa y IIb identificadas en el Anexo I (IF-2026-103966122-APN-SSTYPE#MEC) que forma parte integrante de la medida;

Que conforme ello, en los meses de enero, febrero y diciembre, le corresponde un bloque de consumo subsidiado de 370 kWh-mes para la zona "Cálida" y de 300 KWh-mes para la zona "Resto" de nuestra provincia;

Que por Artículo 7° del Decreto PEN N° 943/25, se determinaron en su ANEXO II (IF-2025-143839560-APN-SE#MEC), las bonificaciones generales a aplicar al Precio Estacional (PEST) de la electricidad por los consumos base que realicen a partir de la entrada en vigencia de los subsidios energéticos focalizados, correspondiendo una bonificación base del 50%, más una bonificación adicional extraordinaria, que para el mes de diciembre de este año, hasta el momento del dictado de esta resolución, fue prevista originalmente en el CERO POR CIENTO (0 %), sobre el consumo base correspondiente;

Que por Artículo 9° del Decreto PEN N° 943/25, se dispone que las bonificaciones del citado Anexo II del presente decreto respecto de cada uno de los componentes (PEST, PAU y precio del gas propano indiluido por redes) se aplicarán para la totalidad del volumen consumido por las Entidades de Bien

Público, Clubes de Barrio y de Pueblo, y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes Nros. 27.098 y 27.218;

Que se han producido los correspondientes dictámenes técnico y legal, que obran agregados al Expediente de referencia;

Que el Ente Provincial Regulador de la Energía está facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 48º inciso b) y 56º inciso g) de la Ley Nº 8.916 y en el Anexo IV del Contrato de Concesión de la Distribuidora ENERSA;

Que por Decreto Nº 1127/96 MEOSP se dispuso la intervención de este Ente, atribuyéndose al Interventor las facultades del Directorio, y que de conformidad al Decreto N° 1252/25 GOB, se encomienda al Director Jurídico del Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE), Dr. Marcos Rodríguez Allende, el ejercicio de las facultades y atribuciones del Directorio de dicho Organismo, con carácter transitorio, por lo que en uso de las funciones establecidas en los Artículos 48º y 56º de la Ley Nº 8.916;

Por ello;

EL INTERVENTOR DEL EPRE

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar los nuevos valores del cuadro tarifario que obran en el Anexo, para el mes de diciembre de 2026, por los motivos y fundamentos explicitados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Considerar de aplicación los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM y los valores de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, los cuales fueron aprobados por la Resolución RESOL-2026-305-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía de la Nación;

ARTICULO 3º: Disponer que la vigencia del cuadro tarifario aprobado por la presente resolución, queda condicionado a que no se produzcan nuevas modificaciones en los precios mayoristas de energía, potencia y/o transporte en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) por parte de la Secretaría de Energía

Eléctrica de la Nación (SEN), en cuyo caso podrán las Distribuidoras presentar a este ENTE para su análisis y aprobación los nuevos valores del Cuadro Tarifario.

ARTICULO 4º: Comunicar a las Distribuidoras Eléctricas de la Provincia, que conforme lo dispuesto por el Artículo 3º de la Resolución N° RESOL-2026-462-GER-SE#MESP de la Secretaría de Energía de la Provincia, deberán incluir en la facturación de los usuarios beneficiarios del subsidio tarifario, una leyenda destacada indicando "Tarifa Subsidiada por el Estado Provincial".

ARTICULO 5º: Establecer la aplicación de lo previsto en el Artículo 9 del Decreto PEN N° 943/25, en relación a las Entidades de Bien Público, Clubes de Barrio y de Pueblo, y otras categorías de usuarios sin fines de lucro asimilables, en los términos de las Leyes Nros 27.098 y 27.218, a los cuales se les deberá aplicar las bonificaciones del Artículo 7°, Anexo II del precitado decreto, para la totalidad del volumen consumido.

ARTICULO 6º: Registrar, notificar al Poder Concedente, a la Secretaría Ministerial de Energía de la Provincia de Entre Ríos, a las Distribuidoras Provinciales, publicar en el Boletín Oficial, Página Web del EPRE y, oportunamente, archivar.

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ALLENDE Marcos Gabriel
Fecha y hora: 03.11.2026 13:29:13

Firmado digitalmente por: ALMARA Alejandro Nicolas
Fecha y hora: 03.11.2026 13:24:37

Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Diciembre de 2026 al 31 de Diciembre de 2026

RESOLUCIÓN EPRE Nº 184/26

TARIFA 1 - PEQUEÑAS DEMANDAS

Residencial

T 1-R Uso residencial

Sin Subsidio		Con Subsidio Provincial y Nacional	ZONA CÁLIDA[1]	ZONA RESTO[2]	Con Subsidio Nacional	ZONA CÁLIDA[1]	ZONA RESTO[2]	Electrodependientes	
Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	3.279,44	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	3.082,68	3.082,68	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	3.279,44	3.279,44	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	3.279,44
Cargo Variable por energía: $/kWh		Cargo Variable por energía: $/kWh			Cargo Variable por energía: $/kWh			Cargo Variable por energía: $/kWh	
Primeros 100 kWh/mes	247,30	Primeros 100 kWh/mes	159,98	159,98	Primeros 100 kWh/mes	163,91	163,91	Primeros 100 kWh/mes	67,67
Siguientes 100 kWh/mes	280,09	Siguientes 50 kWh/mes	190,8	190,80	Siguientes 50 kWh/mes	196,7	196,70	Siguientes 100 kWh/mes	100,46
Siguientes 100 kWh/mes	324,43	Siguientes 50 kWh/mes	190,8	190,80	Siguientes 50 kWh/mes	196,7	196,70	Siguientes 100 kWh/mes	144,80
Excedente de 300 kWh/mes	350,49	Siguientes 100 kWh/mes	232,48	232,48	Siguientes 100 kWh/mes	241,04	241,04	Excedente de 300 kWh/mes	170,86
		Siguientes 70 kWh/mes	267,09	350,49	Siguientes 70 kWh/mes	267,09	350,49		
		Excedente de 370 kWh/mes	350,49	350,49	Excedente de 370 kWh/mes	350,49	350,49		

T 1-Rural Residencial

Sin Subsidio		Con Subsidio Provincial y Nacional	ZONA CÁLIDA[1]	ZONA RESTO[2]	Con Subsidio Nacional	ZONA CÁLIDA[1]	ZONA RESTO[2]	Electrodependientes	
Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	9.085,69	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	8.540,55	8.540,55	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	9.085,69	9.085,69	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	9.085,69
Cargo Variable por energía: $/kWh		Cargo Variable por energía: $/kWh			Cargo Variable por energía: $/kWh			Cargo Variable por energía: $/kWh	
Primeros 150 kWh/mes	287,93	Primeros 150 kWh/mes	197,78	197,78	Primeros 150 kWh/mes	204,09	204,09	Primeros 150 kWh/mes	107,40
Siguientes 150 kWh/mes	351,04	Siguientes 50 kWh/mes	257,10	257,10	Siguientes 50 kWh/mes	267,19	267,19	Siguientes 150 kWh/mes	170,51
Excedente de 300 kWh/mes	419,39	Siguientes 100 kWh/mes	257,10	257,10	Siguientes 100 kWh/mes	267,19	267,19	Excedente de 300 kWh/mes	238,87
		Siguientes 70 kWh/mes	335,55	419,39	Siguientes 70 kWh/mes	335,55	419,39		
		Excedente de 370 kWh/mes	419,39	419,39	Excedente de 370 kWh/mes	419,39	419,39		

No Residencial

T 1-Rural General

Sin Subsidio		T1-Entidades de Bien Público y Clubes de Barrio Nacionales	
Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	9.085,69	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	9.085,69
Cargo Variable por energía: $/kWh		Cargo Variable por energía: $/kWh	
Primeros 150 kWh/mes	324,86	Primeros 150 kWh/mes	204,09
Siguientes 150 kWh/mes	387,97	Siguientes 150 kWh/mes	267,19
Excedente de 300 kWh/mes	423,46	Excedente de 300 kWh/mes	335,55

T 1-G Uso General

Sin Subsidio		T1-Entidades de Bien Público y Clubes de Barrio Nacionales		Bomberos Voluntarios Nacionales	
Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	8.094,11	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	3.279,44	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	8.094,11
Cargo Variable por energía: $/kWh		Cargo Variable por energía: $/kWh		Cargo Variable por energía: $/kWh	
Primeros 125 kWh/mes	313,99	Primeros 100 kWh/mes	163,91	Primeros 125 kWh/mes	99,81
Siguientes 225 kWh/mes	335,71	Siguientes 100 kWh/mes	196,70	Siguientes 225 kWh/mes	121,53
Excedente de 350 kWh/mes	357,43	Siguientes 100 kWh/mes	241,04	Excedente de 350 kWh/mes	143,25
		Excedente de 300 kWh/mes	267,09		

TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS

T2

Sin Subsidio		T2-Entidades de Bien Público y Clubes de Barrio Nacionales	
Por capacidad de suministro contratada $/kW-mes	24.368,23		19.185,67
Cargo Variable por energía: $/kWh	250,96		148,72

1: Colón, Concordia, Diamante, Federal, Federación, Feliciano, La Paz, Nogoyá, Paraná, San Salvador, Tala, Uruguay y Villaguay

2: Victoria, Gualeguay, Gualeguaychú, Islas del Ibicuy

Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO **RESOLUCIÓN EPRE Nº 184/26**

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Diciembre de 2026 al 31 de Diciembre de 2026

		No Residencial		
TARIFA 3 - GRANDES DEMANDAS			**No Residencial (<300 kW)**	**GUDIs (>= 300 kW)**
Vinculación Superior				
Cargo fijo Por capacidad de suministro	$/mes		676.178,07	676.178,07
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	$/kW-mes		1.839,22	1.839,22
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	$/kW-mes		1.839,22	1.839,22
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes		11.009,36	11.009,36
Por consumo de energía	$/kWh			
Período horas restantes			150,94	166,82
Período horas de valle nocturno			149,98	165,75
Período horas de punta			155,93	172,42
Vinculación Inferior en Alta Tensión				
Cargo fijo	$/mes		510.683,21	510.683,21
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	$/kW-mes		8.056,49	8.056,49
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	$/kW-mes		8.056,49	8.056,49
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes		11.333,49	11.333,49
Por consumo de energía	$/kWh			
Período horas restantes			154,79	171,09
Período horas de valle nocturno			153,82	169,99
Período horas de punta			159,91	176,83
Vinculación Inferior en Media Tensión				
Cargo fijo	$/mes		510.683,21	510.683,21
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	$/kW-mes		8.056,49	8.056,49
Por capacidadde suministro contratada en hs fuera de punta	$/kW-mes		8.056,49	8.056,49
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes		11.333,49	11.333,49
Por consumo de energía	$/kWh			
Período horas restantes			154,79	171,09
Período horas de valle nocturno			153,82	169,99
Período horas de punta			159,91	176,83
		Clubes de Barrio Nacionales		
Vinculación Inferior en Baja Tensión				
Cargo fijo	$/mes	160.593,15	160.593,15	160.593,15
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	$/kW-mes	12.575,33	12.575,33	12.575,33
Por capacidadde suministro contratada en hs fuera de punta	$/kW-mes	12.575,33	12.575,33	12.575,33
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes	7.079,98	13.364,65	13.364,65
Por consumo de energía	$/kWh			
Período horas restantes		77,83	179,43	198,31
Período horas de valle nocturno		77,40	178,30	197,04
Período horas de punta		80,09	185,36	204,97

		Residencial		No Residencial	
Usuario Generador - T1, T2 y T3		**Sin Subsidio Nacional**	**Con Subsidio Nacional**	**(<300 kW)**	**GUDIs (>= 300 kW)**
Credito por Energia Ingresada a la Red	$/kWh	102,68	54,99	129,55	143,41
TARIFA 4 - ALUMBRADO PÚBLICO					
T 4-AP1 Suministro de energía					
Cargo variable por energía	$/kWh			356,33	

Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO **RESOLUCIÓN EPRE Nº 184/26**

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Diciembre de 2026 al 31 de Diciembre de 2026

		Residencial			No Residencial	
TARIFA 5 - OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES		Sin Subsidio Nacional	Con Subsidio Nacional	Electrodependientes(ED)	(< 300 KW)	GUDIs(>= 300 KW)
Vinculación Superior						
Cargo fijo	$/mes	635.622,98	635.622,98	635.622,98	635.622,98	635.622,98
Por potencia registrada en hs de punta	$/kW-mes	1.728,91	1.728,91	1.728,91	1.728,91	1.728,91
Por potencia registrada en hs fuera de punta	$/kW-mes	1.728,91	1.728,91	1.728,91	1.728,91	1.728,91
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes	10.349,06	5.482,46	615,86	10.349,06	10.349,06
Por consumo de energía	$/kWh					
Período horas restantes		112,93	61,54	0,00	141,88	156,82
Período horas de valle nocturno		112,25	61,20	0,00	140,99	155,81
Período horas de punta		116,51	63,33	0,00	146,57	162,08
Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo	$/mes	480.053,99	480.053,99	480.053,99	480.053,99	480.053,99
Por potencia registrada en hs de punta	$/kW-mes	7.573,29	7.573,29	7.573,29	7.573,29	7.573,29
Por potencia registrada en hs fuera de punta	$/kW-mes	7.573,29	7.573,29	7.573,29	7.573,29	7.573,29
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes	10.653,74	5.643,86	633,99	10.653,74	10.653,74
Por consumo de energía	$/kWh					
Período horas restantes		115,82	63,12	0,00	145,51	160,82
Período horas de valle nocturno		115,12	62,77	0,00	144,59	159,79
Período horas de punta		119.49	64.95	0.00	150.32	166.22
Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo	$/mes	480.053,99	480.053,99	480.053,99	480.053,99	480.053,99
Por potencia registrada en hs de punta	$/kW-mes	7.573,29	7.573,29	7.573,29	7.573,29	7.573,29
Por potencia registrada en hs fuera de punta	$/kW-mes	7.573,29	7.573,29	7.573,29	7.573,29	7.573,29
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes	10.653,74	5.643,86	633,99	10.653,74	10.653,74
Por consumo de energía	$/kWh					
Período horas restantes		115,82	63,12	0,00	145,51	160,82
Período horas de valle nocturno		115,12	62,77	0,00	144,59	159,79
Período horas de punta		119,49	64,95	0,00	150,32	166,22
Vinculación Inferior en Baja Tensión, Potencia Registrada >= 50						
Cargo fijo	$/mes	150.961,27	150.961,27	150.961,27	150.961,27	150.961,27
Por potencia registrada en hs de punta	$/kW-mes	11.821,10	11.821,10	11.821,10	11.821,10	11.821,10
Por potencia registrada en hs fuera de punta	$/kW-mes	11.821,10	11.821,10	11.821,10	11.821,10	11.821,10
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes	12.563,08	6.655,35	747,61	12.563,08	12.563,08
Por consumo de energía	$/kWh					
Período horas restantes		134,25	73,16	0,00	168,67	186,42
Período horas de valle nocturno		133,44	72,75	0,00	167,61	185,23
Período horas de punta		138,50	75,29	0,00	174,25	192,68
Vinculación Inferior en Baja Tensión, Potencia Registrada < 50						
Cargo fijo	$/mes	24.734,01	24.734,01	24.734,01	24.734,01	24.734,01
Por potencia registrada en hs de punta	$/kW-mes	11.821,10	11.821,10	11.821,10	11.821,10	11.821,10
Por potencia registrada en hs fuera de punta	$/kW-mes	11.821,10	11.821,10	11.821,10	11.821,10	11.821,10
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes	12.563,08	6.655,35	747,61	12.563,08	12.563,08
Por consumo de energía	$/kWh					
Período horas restantes		134,25	73,16	0,00	168,67	186,42
Período horas de valle nocturno		133,44	72,75	0,00	167,61	185,23
Período horas de punta		138,50	75,29	0,00	174,25	192,68

EPRE Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO **RESOLUCIÓN EPRE Nº 184/26**

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Diciembre de 2026 al 31 de Diciembre de 2026

TARIFA DE PEAJE COOPERATIVAS		**Sin Subsidio Nacional**	**Con Subsidio Nacional**	**Electrodependientes(ED)**	**(< 300 KW)**	**GUDIs(>= 300 KW)**
Vinculación Superior						
Cargo fijo	$/mes	635.622,98	635.622,98	635.622,98	635.622,98	635.622,98
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	1.728,91	1.728,91	1.728,91	1.728,91	1.728,91
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	1.728,91	1.728,91	1.728,91	1.728,91	1.728,91
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	797,34	706,60	615,86	797,34	797,34
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período horas restantes		1,89	1,03	0,00	2,37	2,62
Período horas de valle nocturno		1,88	1,02	0,00	2,36	2,60
Período horas de punta		1,95	1,06	0,00	2,45	2,71
Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo	$/mes	480.053,99	480.053,99	480.053,99	480.053,99	480.053,99
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	7.573,29	7.573,29	7.573,29	7.573,29	7.573,29
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	7.573,29	7.573,29	7.573,29	7.573,29	7.573,29
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	1.102,02	868,00	633,99	1.102,02	1.102,02
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período horas restantes		4,77	2,60	0,00	6,00	6,63
Período horas de valle nocturno		4,75	2,59	0,00	5,96	6,59
Período horas de punta		4,93	2,68	0,00	6,20	6,85
Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo	$/mes	480.053,99	480.053,99	480.053,99	480.053,99	480.053,99
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	7.573,29	7.573,29	7.573,29	7.573,29	7.573,29
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	7.573,29	7.573,29	7.573,29	7.573,29	7.573,29
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	1.102,02	868,00	633,99	1.102,02	1.102,02
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período horas restantes	$/kWh	4,77	2,60	0,00	6,00	6,63
Período horas de valle nocturno	$/kWh	4,75	2,59	0,00	5,96	6,59
Período horas de punta	$/kWh	4,93	2,68	0,00	6,20	6,85
Vinculación Inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo	$/mes	150.961,27	150.961,27	150.961,27	150.961,27	150.961,27
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	11.821,10	11.821,10	11.821,10	11.821,10	11.821,10
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	11.821,10	11.821,10	11.821,10	11.821,10	11.821,10
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	3.011,37	1.879,49	747,61	3.011,37	3.011,37
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período horas restantes	$/kWh	23,21	12,65	0,00	29,16	32,23
Período horas de valle nocturno	$/kWh	23,07	12,58	0,00	28,97	32,02
Período horas de punta	$/kWh	23,94	13,01	0,00	30,12	33,31

Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO **RESOLUCIÓN EPRE Nº 184/26**

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Diciembre de 2026 al 31 de Diciembre de 2026

			No Residencial	
TARIFA DE PEAJE GRANDES DEMANDAS			**No Residencial (<300 kW)**	**GUDIs (>= 300 kW)**
Vinculación Superior				
Cargo fijo	$/mes		676.178,07	676.178,07
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes		1.839,22	1.839,22
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes		1.839,22	1.839,22
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes		848,21	848,21
Cargo variable por energía	$/kWh			
Período hora Período horas restantes			2,52	2,79
Período hora Período horas de valle nocturno			2,51	2,77
Período hora Período horas de punta			2,61	2,88
Vinculación Inferior en Alta Tensión				
Cargo fijo	$/mes		510.683,21	510.683,21
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes		8.056,49	8.056,49
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes		8.056,49	8.056,49
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes		1.172,33	1.172,33
Cargo variable por energía	$/kWh			
Período hora Período horas restantes			6,38	7,05
Período hora Período horas de valle nocturno			6,34	7,01
Período hora Período horas de punta			6,59	7,29
Vinculación Inferior en Media Tensión				
Cargo fijo	$/mes		510.683,21	510.683,21
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes		8.056,49	8.056,49
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes		8.056,49	8.056,49
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes		1.172,33	1.172,33
Cargo variable por energía	$/kWh			
Período hora Período horas restantes	$/kWh		6,38	7,05
Período hora Período horas de valle nocturno	$/kWh		6,34	7,01
Período hora Período horas de punta	$/kWh		6,59	7,29
Vinculación Inferior en Baja Tensión				
Cargo fijo	$/mes		160.593,15	160.593,15
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes		12.575,33	12.575,33
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes		12.575,33	12.575,33
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes		3.203,50	3.203,50
Cargo variable por energía	$/kWh			
Período hora Período horas restantes	$/kWh		31,02	34,28
Período hora Período horas de valle nocturno	$/kWh		30,82	34,06
Período hora Período horas de punta	$/kWh		32,04	35,43

EPRE Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO **RESOLUCIÓN EPRE Nº 184/26**

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Diciembre de 2026 al 31 de Diciembre de 2026

		Residencial			No Residencial	
TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE (PFTT) REALIZADA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CORRESPONDIENTES A UN SOLO NIVEL DE TENSIÓN A OTROS DISTRIBUIDORES.		**Sin Subsidio Nacional**	**Con Subsidio Nacional**	**Electrodependientes(ED)**	**(<300 KW)**	**GUDIs (>= 300 KW)**
PFTT solo en Alta Tensión						
Cargo fijo	$/mes	480.053,99	480.053,99	480.053,99	480.053,99	480.053,99
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	5.844,38	5.844,38	5.844,38	5.844,38	5.844,38
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	5.844,38	5.844,38	5.844,38	5.844,38	5.844,38
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	304,68	161,41	18,13	304,68	304,68
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período horas restantes	$/kWh	2,89	1,57	0,00	3,63	4,01
Período horas de valle nocturno	$/kWh	2,87	1,56	0,00	3,60	3,98
Período horas de punta	$/kWh	2,98	1,62	0,00	3,75	4,14
PFTT solo en Media Tensión						
Cargo fijo	$/mes	480.053,99	480.053,99	480.053,99	480.053,99	480.053,99
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	5.844,38	5.844,38	5.844,38	5.844,38	5.844,38
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	5.844,38	5.844,38	5.844,38	5.844,38	5.844,38
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	304,68	161,41	18,13	304,68	304,68
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período horas restantes	$/kWh	2,89	1,57	0,00	3,63	4,01
Período horas de valle nocturno	$/kWh	2,87	1,56	0,00	3,60	3,98
Período horas de punta	$/kWh	2,98	1,62	0,00	3,75	4,14
PFTT solo en Baja Tensión						
Cargo fijo	$/mes	150.961,27	150.961,27	150.961,27	150.961,27	150.961,27
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	4.247,81	4.247,81	4.247,81	4.247,81	4.247,81
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	4.247,81	4.247,81	4.247,81	4.247,81	4.247,81
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	1.909,34	1.011,48	113,62	1.909,34	1.909,34
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período horas restantes	$/kWh	18,43	10,05	0,00	23,16	25,60
Período horas de valle nocturno	$/kWh	18,32	9,99	0,00	23,01	25,43
Período horas de punta	$/kWh	19,02	10,34	0,00	23,92	26,46

EPRE Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO **RESOLUCIÓN EPRE Nº 184/26**

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Diciembre de 2026 al 31 de Diciembre de 2026

		Residencial			No Residencial	
TARIFA OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES PARA CONEXIONES EN BORNES DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS		Sin Subsidio Nacional	Con Subsidio Nacional	Electrodependientes(ED)	(<300 KW)	GUDIs (>= 300 KW)
T5 - Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)						
Cargo fijo	$/mes	480.053,99	480.053,99	480.053,99	480.053,99	480.053,99
Por potencia registrada en hs de punta	$/kW-mes	3.962,12	3.962,12	3.962,12	3.962,12	3.962,12
Por potencia registrada en hs fuera de punta	$/kW-mes	3.962,12	3.962,12	3.962,12	3.962,12	3.962,12
Cargo fijo por potencia adquirida	$/kW-mes	10.653,74	5.643,86	633,99	10.653,74	10.653,74
Por consumo de energía	$/kWh					
Período horas restantes		115,82	63,12	0,00	145,51	160,82
Período horas de valle nocturno		115,12	62,77	0,00	144,59	159,79
Período horas de punta		119,49	64,95	0,00	150,32	166,22
Peaje OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES						
- Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)						
Cargo fijo	$/mes	480.053,99	480.053,99	480.053,99	480.053,99	480.053,99
Por capacidad de transporte en hs de punta	$/kW-mes	3.962,12	3.962,12	3.962,12	3.962,12	3.962,12
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	$/kW-mes	3.962,12	3.962,12	3.962,12	3.962,12	3.962,12
Cargo fijo por potencia transportada	$/kW-mes	1.102,02	868,00	633,99	1.102,02	1.102,02
Cargo variable por energía	$/kWh					
Período hora Período horas restantes		4,77	2,60	0,00	6,00	6,63
Período hora Período horas de valle nocturno		4,75	2,59	0,00	5,96	6,59
Período hora Período horas de punta		4,93	2,68	0,00	6,20	6,85
TASAS DE CONEXIÓN, COLOCACIÓN DE MEDIDOR, REHABILITACIÓN, ENVÍOS DE AVISOS DE SUSPENSIÓN Y GASTOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.						
Cargos Varios						
Colocación de Medidor	$	36.646,00				
Conexíones						
Conexión aérea básica	$	81.940,00				
Conexión aérea especial	$	248.429,00				
Conexión aérea rural básica	$	103.493,00				
Conexión aérea rural especial	$	271.180,00				
Conexión subterránea básica	$	62.917,00				
Conexión subterránea especial	$	212.803,00				
Rehabilitación del Servicio						
Tarifa 1 - Uso Residencial y Rural	$	25.878,00				
Tarifa 1 - Uso General, Uso Rural General y Tarifa 4	$	25.878,00				
Tarifa 2, 3 y 5	$	36.043,00				
Envío aviso de suspensión	$	2.638,00				
Gastos de verificación	$	11.063,00				
Emisión de duplicado de factura	$	456,00				

EPRE Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO **RESOLUCIÓN EPRE Nº 184/26**

CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Diciembre de 2026 al 31 de Diciembre de 2026

		Residencial			No Residencial	
VALORES TARIFARIOS PARA EL CÁLCULO DE LOS REINTEGROS (Res.EPRE N° 210/97 y 235/02)		Sin Subsidio Nacional	Con Subsidio Nacional	Electrodependientes(ED)	(<300 KW)	GUDIs (>= 300 KW)
Valores Vigentes						
Ppm * FV	$/KW	11.277,75	5.974,44	671,12	11.277,75	11.277,75
T 1-R Uso residencial						
Cargo Variable bonificado por energía :	$/KWh-mes	237,96	153,73	56,66		
T 1-Rural Residencial						
Cargo Variable bonificado por energía :	$/KWh-mes	237,98	153,74	56,66		
T 1-G Uso General						
Cargo Variable bonificado por energía :	$/KWh-mes				274,85	
T 1-Rural General						
Cargo Variable bonificado por energía :	$/KWh-mes				274,91	
T 2						
Cargo Fijo mensual por capac. de suministro contratada	$/KW-mes				7.197,36	
T 3 - Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	$/KW-mes				1.893,37	
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	$/KW-mes				1.893,37	
T 3 - Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	$/KW-mes				1.893,37	
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	$/KW-mes				1.893,37	
T 3 - Vinculación Inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	$/KW-mes				9.500,37	
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	$/KW-mes				9.500,37	
T 4-AP1 Suministro de energía						
Cargo variable bonificado por energía	$/KWh-mes				295,05	
PARÁMETRO TARIFARIO PARA EL CÁLCULO DE ESTACIONALIDAD						
Según el Régimen Tarifario Punto 4.8						
T 2						
Costo propio de distribución asignado al cargo fijo de esta tarifa (CDFMD * FV)	$/kW-mes				13.347,28	

Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO

Cuadro Tarifario
Valores sin Subsidio Provincial
Vigente a partir del 1° de Diciembre de 2026 al 31 de Diciembre de 2026

TARIFA 1 - PEQUEÑAS DEMANDAS

		ZONA CÁLIDA[1]	ZONA RESTO[2]
T 1-R Uso residencial	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	3.279,44	3.279,44
	Primeros 100 kWh/mes	163,91	163,91
	Siguientes 50 kWh/mes	196,70	196,70
	Siguientes 50 kWh/mes	196,70	196,70
	Siguientes 100 kWh/mes	241,04	241,04
	Siguientes 70 kWh/mes	267,09	350,49
	Excedente de 370 kWh/mes	350,49	350,49
		ZONA CÁLIDA[1]	**ZONA RESTO[2]**
T 1-Rural Residencial	Cargo fijo (haya o no consumo) $/mes	9.085,69	9.085,69
	Primeros 150 kWh/mes	204,09	204,09
	Siguientes 50 kWh/mes	267,19	267,19
	Siguientes 100 kWh/mes	267,19	267,19
	Siguientes 70 kWh/mes	335,55	419,39
	Excedente de 370 kWh/mes	419,39	419,39

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ALLENDE Marcos Gabriel
Fecha y hora: 03.11.2026 13:29:13

Firmado digitalmente por: ALMARA Alejandro Nicolas
Fecha y hora: 03.11.2026 13:24:54